

**CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. La Marisma Y LA EMPRESA Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Convenio de colaboración nº: 210020112024243.  
En Huelva a 24 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

**REUNIDOS**

D./Dña Miguel Téllez Salcedo, con DNI [REDACTED] como director/a del centro docente I.E.S. La Marisma, con código 21002011, con sede en Huelva, provincia de Huelva, de calle Santa Marta, s/n, CP 21005, Teléfono 959524867, e-mail del centro docente 21002011.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, D./Dña. Javier Marcial De Torre Mandri, con N.I.F. [REDACTED] en calidad de Director Gerente AMAYA, actuando como representante legal de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Johann G. Gutenberg, 41092, teléfono \_\_\_\_\_, e-mail \_\_\_\_\_, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

**EXPONEN**

**Primero.-** Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

**Segundo.-** Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

**Tercero.-** Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto.-** Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

**Quinto.-** Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas

VERIFICACIÓN	NFZ3lac79B3EIIQ27GIHzzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 1/15
TÉLLEZ SALCEDO, MIGUEL	Coord. 1B, 5G N°.Ref: 0465323		24/02/2025 14:05:51



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	25/02/2025 10:04:27	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	25/02/2025 10:04:27	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 1 / 15	
CSV: q3pmCSMEVDRkZBQzcnkYzNkUzRDA3	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcnkYzNkUzRDA3/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcnkYzNkUzRDA3/</a>		

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 21002011

incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

**Sexto.-** Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

### ACUERDAN

**PRIMERO.** Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
Orden de 29 de abril de 2024  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO  
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Miguel Téllez Salcedo

VERIFICACIÓN	NFZ3lac79B3EIIQ27GIHzzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 2/15
TÉLLEZ SALCEDO, MIGUEL	Coord. 1B, 5G N°.Ref: 0465323		24/02/2025 14:05:51



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	25/02/2025 10:04:27	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	25/02/2025 10:04:27	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 2 / 15	
CSV: q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3/</a>		

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. La Marisma y la empresa Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

### TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- a) Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- b) Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- c) Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- d) Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- e) Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- f) Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- g) Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- h) Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
  1. El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
  2. El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

VERIFICACIÓN	NFZ3lac79B3EIIQ27GIHzzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/15
TÉLLEZ SALCEDO, MIGUEL	Coord. 1B, 5G Nº.Ref: 0465323		24/02/2025 14:05:51



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	25/02/2025 10:04:27	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	25/02/2025 10:04:27	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 3 / 15	
CSV: q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3 <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3/</a>			

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 21002011

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
  4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
  5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
  - j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
  - k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

#### CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
  1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
  2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
  3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
  4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
  5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Pág.:4 / 15

VERIFICACIÓN	NFZ3lac79B3EIIQ27GIHzzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 4/15
TÉLLEZ SALCEDO, MIGUEL	Coord. 1B, 5G N°.Ref: 0465323		24/02/2025 14:05:51

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	25/02/2025 10:04:27	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	25/02/2025 10:04:27	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 4 / 15	
CSV: q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3 <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3/</a>			

- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

**QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.**

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- La Consejería competente en materia de formación profesional. [Redacted]
- La entidad colaboradora

**SEXTA.- Calendario, jornada y horario.**

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

**SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.**

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

**OCTAVA.- Rescisión del convenio.**

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

**NOVENA.- Seguros.**

- 1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
  - 2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
- En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

VERIFICACIÓN	NFZ3lac79B3EIIQ27GIHzzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 5/15
TÉLLEZ SALCEDO, MIGUEL	Coord. 1B, 5G N°.Ref: 0465323		24/02/2025 14:05:51



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [Redacted]	FECHA Y HORA	25/02/2025 10:04:27	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	25/02/2025 10:04:27	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 5 / 15	
CSV: q3pmCSMEVDRkZBQzcnkYzNkUzRDA3	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcnkYzNkUzRDA3/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcnkYzNkUzRDA3/</a>		

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 21002011

**DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.**

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- f) Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- g) Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- h) Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
- i) En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

VERIFICACIÓN	NFZ3lac79B3EIIQ27GIHzzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 6/15
TÉLLEZ SALCEDO, MIGUEL	Coord. 1B, 5G N°.Ref: 0465323		24/02/2025 14:05:51

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	25/02/2025 10:04:27	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	25/02/2025 10:04:27	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 6 / 15	
CSV: q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3/</a>		

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

#### UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.

2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.

3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.

4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
- b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
- c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
- d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.

5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.

6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

VERIFICACIÓN	NFZ3lac79B3EIIQ27GIHzzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 7/15
TÉLLEZ SALCEDO, MIGUEL	Coord. 1B, 5G N°.Ref: 0465323		24/02/2025 14:05:51



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	25/02/2025 10:04:27	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	25/02/2025 10:04:27	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 7 / 15	
CSV: q3pmCSMEVDRkZBQzcnkYzNkUzRDA3	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcnkYzNkUzRDA3/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcnkYzNkUzRDA3/</a>		

**DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.**

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

**ANEXO I**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

<b>Centro docente:</b> I.E.S. La Marisma	<b>Curso:</b> 2024/2025
<b>Ciclo formativo:</b> 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	<b>Convenio nº:</b> 210020112024243
<b>Empresa:</b> Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	<b>CIF:</b> Q4100799H

<b>Número de la actividad:</b> 1	<b>Alumnos/as:</b> Pedraza Kubacka, Mercedes
<b>Descripción:</b> BOT_CHARACTERIZACION, RECOLECCION E IDENTIFICACION DE LAS PLANTAS	Ponce Delgado, Ángel Vides Lazo, Juan Carlos
- Botánica Agronómica - R.A.1. Realiza la identificación de las plantas utilizando técnicas y métodos taxonómicos. - b. Se han clasificado los taxones pertenecientes al reino de las plantas. - Botánica Agronómica - R.A.1. Realiza la identificación de las plantas utilizando técnicas y métodos taxonómicos. - d. Se han caracterizado las principales familias. - Botánica Agronómica - R.A.1. Realiza la identificación de las plantas utilizando técnicas y métodos taxonómicos. - e. Se han recolectado plantas y partes de plantas. - Botánica Agronómica - R.A.1. Realiza la identificación de las plantas utilizando técnicas y métodos taxonómicos. - i. Se han manejado las claves sistemáticas para la identificación de plantas. - Botánica Agronómica - R.A.1. Realiza la identificación de las plantas utilizando técnicas y métodos taxonómicos. - k. Se han acondicionado las plantas y sus partes para su conservación. - Botánica Agronómica - R.A.1. Realiza la identificación de las plantas utilizando técnicas y métodos taxonómicos. - l. Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales. - Botánica Agronómica - R.A.1. Realiza la identificación de las plantas utilizando técnicas y métodos taxonómicos. - c. Se han detallado los aspectos morfológicos más relevantes para la identificación de la planta. - Botánica Agronómica - R.A.1. Realiza la identificación de las plantas utilizando técnicas y métodos taxonómicos. - f. Se	

VERIFICACIÓN	NFZ3lac79B3EIIQ27GIHzzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 8/15
TÉLLEZ SALCEDO, MIGUEL	Coord. 1B, 5G Nº.Ref: 0465323		24/02/2025 14:05:51



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	25/02/2025 10:04:27	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	25/02/2025 10:04:27	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 8 / 15	
CSV: q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3 <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3/</a>			

**ANEXO I**

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 21002011

<p>han manipulado las plantas con el instrumental de identificación.</p> <p>- Botánica Agronómica - R.A.1. Realiza la identificación de las plantas utilizando técnicas y métodos taxonómicos. - g. Se han utilizado los equipos ópticos de visualización.</p> <p>- Botánica Agronómica - R.A.1. Realiza la identificación de las plantas utilizando técnicas y métodos taxonómicos. - h. Se han reconocido las diferentes claves sistemáticas de identificación de plantas.</p> <p>- Botánica Agronómica - R.A.1. Realiza la identificación de las plantas utilizando técnicas y métodos taxonómicos. - j. Se ha encuadrado la planta dentro de la clasificación.</p>	
<p><b>Número de la actividad:</b> 2</p> <p><b>Descripción:</b> TOP_MANEJO E IDENTIFICACION DE ELEMENTOS EN PLANOS TOPOGRAFICOS Y FOTOGRAFIAS AEREAS</p>	<p><b>Alumnos/as:</b> Pedraza Kubacka, Mercedes Ponce Delgado, Ángel Vides Lazo, Juan Carlos</p>
<p>- Topografía agraria - R.A.1. Interpreta planos, fotografías aéreas, mapas y cartografía digital, analizando curvas de nivel, escalas y simbología topográfica - e. Se han identificado elementos singulares a través de fotografías aéreas e imágenes de satélite.</p> <p>- Topografía agraria - R.A.1. Interpreta planos, fotografías aéreas, mapas y cartografía digital, analizando curvas de nivel, escalas y simbología topográfica - h. Se han leído las coordenadas geográficas y UTM de puntos sobre la cartografía.</p> <p>- Topografía agraria - R.A.1. Interpreta planos, fotografías aéreas, mapas y cartografía digital, analizando curvas de nivel, escalas y simbología topográfica - b. Se ha orientado el plano y caracterizado los símbolos, las leyendas y los rótulos normalizados en la cartografía.</p> <p>- Topografía agraria - R.A.1. Interpreta planos, fotografías aéreas, mapas y cartografía digital, analizando curvas de nivel, escalas y simbología topográfica - d. Se han localizado las vías de comunicación.</p> <p>- Topografía agraria - R.A.1. Interpreta planos, fotografías aéreas, mapas y cartografía digital, analizando curvas de nivel, escalas y simbología topográfica - f. Se han aplicado las escalas y unidades de medida topográficas.</p> <p>- Topografía agraria - R.A.1. Interpreta planos, fotografías aéreas, mapas y cartografía digital, analizando curvas de nivel, escalas y simbología topográfica - g. Se ha determinado la cota de dos puntos, la pendiente y su distancia natural, geométrica y reducida.</p> <p>- Topografía agraria - R.A.1. Interpreta planos, fotografías aéreas, mapas y cartografía digital, analizando curvas de nivel, escalas y simbología topográfica - i. Se ha establecido el rumbo entre dos puntos de la cartografía.</p> <p>- Topografía agraria - R.A.1. Interpreta planos, fotografías aéreas, mapas y cartografía digital, analizando curvas de nivel, escalas y simbología topográfica - j. Se ha interpretado el plano topográfico.</p> <p>- Topografía agraria - R.A.1. Interpreta planos, fotografías aéreas, mapas y cartografía digital, analizando curvas de nivel, escalas y simbología topográfica - k. Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.</p> <p>- Topografía agraria - R.A.1. Interpreta planos, fotografías aéreas, mapas y cartografía digital, analizando curvas de nivel, escalas y simbología topográfica - c. Se han diferenciado y se han interpretado las curvas de nivel sobre la cartografía.</p>	
<p><b>Número de la actividad:</b> 3</p> <p><b>Descripción:</b> MIA_IDENTIFICACION, Y CORRECTA UTILIZACION DE LA MAQUINARIA</p>	<p><b>Alumnos/as:</b> Pedraza Kubacka, Mercedes Ponce Delgado, Ángel Vides Lazo, Juan Carlos</p>
<p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - a. Se han identificado los componentes de los tractores, equipos y otras máquinas agrarias.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - d. Se han definido los parámetros técnicos para el control de funcionamiento según el trabajo que se va a realizar.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - h. Se ha aplicado la normativa específica forestal, de agricultura y la de jardinería y se han tenido en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - c. Se ha manejado el tractor y otras máquinas agrícolas, forestales y de jardinería.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - e. Se han establecido los criterios objetivos para la correcta utilización de la maquinaria y equipos.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - f. Se han descrito los requisitos que debe cumplir la maquinaria que tiene que circular por vías públicas.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - g. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de control del funcionamiento de la maquinaria y equipos.</p>	

VERIFICACIÓN	NFZ3lac79B3EIIQ27GIHzzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 9/15
TÉLLEZ SALCEDO, MIGUEL	Coord. 1B, 5G N°.Ref: 0465323		24/02/2025 14:05:51



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	25/02/2025 10:04:27	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	25/02/2025 10:04:27	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 9 / 15	
CSV: q3pmCSMEVDRkZBQzcnkYzNkUzRDA3	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcnkYzNkUzRDA3/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcnkYzNkUzRDA3/</a>		

**ANEXO I**

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 21002011

<b>Número de la actividad:</b> 4	<b>Alumnos/as:</b> Pedraza Kubacka, Mercedes
<b>Descripción:</b> GAM_REALIZACION DE LAS FASES DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA	Ponce Delgado, Ángel Vides Lazo, Juan Carlos
<p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - b. Se han replanteado las vías de saca.</p> <p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - e. Se ha supervisado el procesado de los árboles, la agrupación y la clasificación de las trozas.</p> <p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - f. Se han supervisado los métodos de gestión de restos de corta.</p> <p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - h. Se han controlado los trabajos de desembosque minimizando los daños al ecosistema.</p> <p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - i. Se ha aplicado la normativa de certificación forestal y la normativa sectorial europea.</p> <p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - d. Se han controlado las operaciones de apeo.</p> <p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - g. Se han supervisado las operaciones de arrastre, carga y apilado.</p> <p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - i. Se ha determinado la cantidad de material vegetal que se tiene que retirar para el aprovechamiento sostenible de la biomasa forestal.</p> <p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - k. Se han controlado los trabajos de desembosque del material forestal.</p> <p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - c. Se han seleccionado y marcado los árboles.</p> <p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - j. Se ha planificado el aprovechamiento de la biomasa forestal.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 5	<b>Alumnos/as:</b> Pedraza Kubacka, Mercedes
<b>Descripción:</b> GM_CONROL Y EJECUCION DE LOS TRATAMIENTOS SELVICOLAS NECESARIOS EN LA MASA FORESTAL	Ponce Delgado, Ángel Vides Lazo, Juan Carlos
<p>- Gestión de montes - R.A.2. Supervisa los tratamientos selvícolas de las masas forestales caracterizando los procedimientos de ejecución. - a. Se han concretado las bases y principios de la selvicultura.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.2. Supervisa los tratamientos selvícolas de las masas forestales caracterizando los procedimientos de ejecución. - b. Se ha zonificado y se ha determinado el momento de realización de los tratamientos selvícolas en las masas forestales.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.2. Supervisa los tratamientos selvícolas de las masas forestales caracterizando los procedimientos de ejecución. - e. Se han realizado y controlado los trabajos de mejora de las especies implantadas.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.2. Supervisa los tratamientos selvícolas de las masas forestales caracterizando los procedimientos de ejecución. - f. Se ha realizado y verificado la poda de los árboles.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.2. Supervisa los tratamientos selvícolas de las masas forestales caracterizando los procedimientos de ejecución. - g. Se han concretado y vigilado las labores culturales sobre las masas forestales.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.2. Supervisa los tratamientos selvícolas de las masas forestales caracterizando los procedimientos de ejecución. - j. Se ha aplicado la normativa ambiental, la específica de los tratamientos selvícolas y la de prevención de riesgos laborales.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.2. Supervisa los tratamientos selvícolas de las masas forestales caracterizando los procedimientos de ejecución. - d. Se han marcado los pies y los renuevos que se tienen que cortar en los tratamientos selvícolas sobre el vuelo.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.2. Supervisa los tratamientos selvícolas de las masas forestales caracterizando los procedimientos de ejecución. - h. Se han descrito los tratamientos selvícolas específicos sobre dehesas, alcornoques (para la producción de corcho), pinos piñoneros (para la producción de piñas), sotos (para la producción de castaña y madera),</p>	

VERIFICACIÓN	NFZ3lac79B3EIIQ27GIHzzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 10/15
TÉLLEZ SALCEDO, MIGUEL	Coord. 1B, 5G N°.Ref: 0465323		24/02/2025 14:05:51



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	25/02/2025 10:04:27	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	25/02/2025 10:04:27	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 10 / 15	
CSV: q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3/</a>		

**ANEXO I**

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 21002011

robledales (para la producción de leñas y madera) y masas para resinación. - Gestión de montes - R.A.2. Supervisa los tratamientos selvícolas de las masas forestales caracterizando los procedimientos de ejecución. - i. Se ha regulado y manejado la maquinaria, aperos, equipos y herramientas para los tratamientos selvícolas.	
<b>Número de la actividad:</b> 10 <b>Descripción:</b> GOVF_COORDINACION DEL PROCESO DE IMPLANTACION VEGETAL EN VIVERO.	<b>Alumnos/as:</b> Pedraza Kubacka, Mercedes Ponce Delgado, Ángel Vides Lazo, Juan Carlos
- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - c. Se han caracterizado y seleccionado los envases y contenedores forestales. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - f. Se ha descrito y secuenciado el proceso de siembra y colocación de propágulos. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - g. Se han determinado los métodos que favorezcan la germinación. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - i. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en el proceso de implantación del material vegetal en vivero. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - a. Se ha calculado la cantidad de semilla. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - b. Se han programado y preparado las tablas para la siembra o colocación de propágulos, los semilleros y los planteles. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - d. Se han organizado y realizado las mezclas de sustratos y la inoculación de hongos micorrícicos. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - e. Se han descrito y se han realizado los sistemas de propagación vegetativa. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - h. Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - j. Se ha aplicado la normativa ambiental, la de calidad, la de producción en vivero forestal y la de prevención de riesgos laborales.	

En Huelva a 24 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
 Orden de 29 de abril del 2024  
 EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE AMAYA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Miguel Téllez Salcedo

Pág.: 11 / 15

VERIFICACIÓN	NFZ3lac79B3EIIQ27GIHzzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 11/15
TÉLLEZ SALCEDO, MIGUEL	Coord. 1B, 5G N°.Ref: 0465323		24/02/2025 14:05:51

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	25/02/2025 10:04:27	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	25/02/2025 10:04:27	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 11 / 15	
CSV: q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3 <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzcwNkYzNkUzRDA3/</a>			

**Anexo II**  
**CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado:	
Sede: Agencia de Medio Ambiente y Agua de HUELVA (gerencia provincial)			
Centro docente: I.E.S. La Marisma	Convenio nº: 210020112024243	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2024/2025

Cód. Centro: 21002011

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29
30			30 31			31			30

Número de jornadas totales en las empresas:	43
Horas totales:	258:00
<input type="radio"/> Jornadas en la empresa (dual o FFOE). <input type="checkbox"/> FCT <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/> Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

<b>Jornadas en la empresa</b>
<b>Periodo:</b> 1º GFMN (24/02/25-06/05/25)
<b>Horario:</b> 6:00 - 23:00
<b>Nº Horas por jornada:</b> 6:00

En Huelva a 24 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 29 de abril de 2024  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE AMAYA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Miguel Téllez Salcedo

VERIFICACIÓN	NFZ3lac79B3EIIQ27GIHzzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 12/15
TÉLLEZ SALCEDO, MIGUEL	Coord. 1B, 5G Nº. Ref: 0465323		24/02/2025 14:05:51

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	25/02/2025 10:04:27	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	25/02/2025 10:04:27	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 12 / 15	
CSV: q3pmCSMEVDRkZBQzCwNkYzNkUzRDA3	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzCwNkYzNkUzRDA3/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzCwNkYzNkUzRDA3/</a>		

**Anexo II**  
**CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Ref. Doc.: ConPlan\_2024

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado:	
Sede: Agencia de Medio Ambiente y Agua de HUELVA (gerencia provincial)			
Centro docente: I.E.S. La Marisma	Convenio nº: 210020112024243	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2024/2025

Cód. Centro: 21002011

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D	L M M I J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29
30			30 31			31			30

Número de jornadas totales en las empresas:	43
Horas totales:	258:00
<input type="radio"/> Jornadas en la empresa (dual o FFOE).	
<input type="checkbox"/> FCT	
<input type="checkbox"/> Ambos	
<input type="checkbox"/> Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

<b>Jornadas en la empresa</b>
<b>Periodo:</b> 1º GFMN (24/02/25-06/05/25)
<b>Horario:</b> 6:00 - 23:00
<b>Nº Horas por jornada:</b> 6:00

En Huelva a 24 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 29 de abril de 2024  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE AMAYA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Miguel Téllez Salcedo

VERIFICACIÓN	NFZ3lac79B3EIIQ27GIHzzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 13/15
TÉLLEZ SALCEDO, MIGUEL	Coord. 1B, 5G Nº. Ref: 0465323		24/02/2025 14:05:51

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	25/02/2025 10:04:27	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	25/02/2025 10:04:27	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 13 / 15	
CSV: q3pmCSMEVDRkZBQzCwNkYzNkUzRDA3	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzCwNkYzNkUzRDA3/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzCwNkYzNkUzRDA3/</a>		

**Anexo II**  
**CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Ref. Doc.: ConPlan_2024	Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span>	
	Sede: Agencia de Medio Ambiente y Agua de HUELVA (gerencia provincial)			
	Centro docente: I.E.S. La Marisma	Convenio nº: 210020112024243	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2024/2025

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M I J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M I J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M I J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M I J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M I J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M I J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 30	L M M I J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M I J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M I J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M I J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Número de jornadas totales en las empresas:	43
Horas totales:	258:00
<input type="radio"/> Jornadas en la empresa (dual o FFOE). <input type="checkbox"/> FCT <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/> Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

<b>Jornadas en la empresa</b>
<b>Periodo:</b> 1º GFMN (24/02/25-06/05/25)
<b>Horario:</b> 6:00 - 23:00
<b>Nº Horas por jornada:</b> 6:00

En Huelva a 24 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 29 de abril de 2024  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE AMAYA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Miguel Téllez Salcedo

VERIFICACIÓN	NFZ3lac79B3EIIQ27GIHzzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 14/15
TÉLLEZ SALCEDO, MIGUEL	Coord. 1B, 5G Nº.Ref: 0465323		24/02/2025 14:05:51

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	25/02/2025 10:04:27	VÍA SMS	*****371
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	25/02/2025 10:04:27	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 14 / 15		
CSV: q3pmCSMEVDRkZBQzCwNkYzNkUzRDA3	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzCwNkYzNkUzRDA3/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzCwNkYzNkUzRDA3/</a>		

**ANEXO III**

**RELACIÓN DE ALUMNADO**

<b>Centro docente:</b> I.E.S. La Marisma	<b>Curso:</b> 2024/2025
<b>Ciclo formativo:</b> 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	<b>Convenio nº:</b> 210020112024243
<b>Empresa:</b> Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	<b>CIF:</b> Q4100799H
<b>Sede donde realiza la FFOE:</b> Agencia de Medio Ambiente y Agua de HUELVA (gerencia provincial)	

Ref. Doc.: ConPlan\_2024

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Período	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
██████████	██████████	██████████	24/02/25-06/05/25	Régimen general		
██████████	██████████	██████████	24/02/25-06/05/25	Régimen general		
██████████	██████████	██████████	24/02/25-06/05/25	Régimen general		

En Huelva a 24 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
Orden de 29 de abril de 2024  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO  
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE AMAYA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Miguel Téllez Salcedo

Cód. Centro: 21002011

Pág.:15 / 15

VERIFICACIÓN	NFZ3lac79B3EIIQ27GIHzzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 15/15
TÉLLEZ SALCEDO, MIGUEL Coord. 1B, 5G Nº.Ref: 0465323			24/02/2025 14:05:51

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI ██████████	FECHA Y HORA	25/02/2025 10:04:27	VÍA SMS	*****371
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	25/02/2025 10:04:27	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 15 / 15	
CSV: q3pmCSMEVDRkZBQzCwNkYzNkUzRDA3 <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzCwNkYzNkUzRDA3/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSMEVDRkZBQzCwNkYzNkUzRDA3/</a>			